



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HCEO/LXIV/CT/ACT/INCOM/024/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, POR EL QUE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN POR SOLICITADA POR EL CIUDADANO MIGUEL MIGUEL CON NÚMERO DE FOLIO 00089019, NO COMPETE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - -

- - - En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas con ocho minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, constituyen los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas, Secretario de Servicios Parlamentarios, Secretario de Servicios Administrativos, y Titular del Órgano Interno de Control, respectivamente del Honorable Congreso del Estado.

En uso de la palabra, el Lic. Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la Secretaria Ejecutiva para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la vigésima cuarta sesión del dos mil diecinueve del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

A continuación el Lic. Jorge Abraham González Illescas Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, que es el siguiente: 1.- Pase De Lista De



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HCEO/LXIV/CT/ACT/INCOM/024/2019

Asistencia Y Verificación Del Quorum, 2.- Lectura Y Aprobación Del Día,
3.- Análisis, Estudio Y Discusión De Las Propuestas Realizadas Por La
Unidad De Transparencia Y Las Áreas Administrativas Del H. Congreso
Del Estado En Materia De Transparencia, 4.- Acuerdos, 5.- Clausura Y
Levantamiento De Acta. - - - - -

Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Lic. Jorge Abraham González
Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día
ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio,
procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos
relacionados en el mismo. - - - - -

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

3.- ANÁLISIS, ESTUDIO Y DISCUSIÓN DE LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. Los suscritos en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de confirmar, modificar o revocar la determinación de incompetencia, propuesta por el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado a la solicitud de información folio 00089019 recibida en la Plataforma de Información Oaxaca el siete de febrero del año en curso presentada por el ciudadano **MIGUEL MIGUEL** por la que solicita a este Congreso del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HCEO/LXIV/CT/ACT/INCOM/024/2019

Estado de Oaxaca información relativa a: **“La Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca en su artículo 24 señala textualmente: ARTICULO 24.- Las Agencias Municipales y de Policía recibirán mensualmente de los Ayuntamientos, los montos que el propio Ayuntamiento destine en su presupuesto de egresos a cada una de ellas, de los recursos que ingresen a la hacienda municipal, derivados de participaciones federales, fondos de aportaciones federales, impuestos, productos, derechos y aprovechamientos municipales, a través de sus autoridades municipales auxiliares, aplicándose al menos los siguientes criterios para distribución de dicho monto: I. Los recursos a distribuirse se asignarán en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada núcleo de población tomando en cuenta el último censo general de población, emitido por el INEGI. II. De conformidad a la capacidad recaudatoria de cada una de ellas, del ejercicio inmediato anterior. La comprobación del ejercicio de los recursos se hará ante el órgano de fiscalización del H. Congreso del Estado, a través de los Ayuntamientos. De lo anterior se señala en la ley que existen por lo menos dos criterios de distribución, por lo que solicito solicitó se me indique cuáles podrían o cuáles son los otros criterios de distribución que pueden utilizar los ayuntamientos para la asignación de los recursos a las agencias de policía y a las agencias municipales, también solicito se me indique de manera concreta la o las fórmulas matemáticas que deben utilizar los ayuntamientos para asignar los recursos a las**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HCEO/LXIV/CT/ACT/INCOM/024/2019

agencias municipales y a las agencias de policías de sus municipios, lo anterior derivado de la ambigüedad que existe en la ley.” En ese orden, se hacen las siguientes:

----- **CONSIDERACIONES** -----

Se observa que de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que no compete al Congreso del Estado como sujeto obligado generar o entregar al solicitante la información solicitada. -----

- a) En el análisis del oficio **HCEO/LXIV/D.U.T/S.I./188/2019**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud con número de folio: 00089019, en el sentido de manifestar que el Congreso del Estado no es competente para generar y proporcionar la información y a su vez; orientarla a presentar su solicitud de información ante la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SU INTERÉS PERTENECIENTES AL ESTADO DE OAXACA**, con base en las anteriores consideraciones se **CONFIRMA** la respuesta de **INCOMPETENCIA** otorgada por la Unidad de Transparencia, así como la orientación para que el solicitante pida directamente la información a la Unidad de Transparencia del Municipio de su Interés, con fundamento en los artículos 43 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 7 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, artículo 2, 2A, 3, 3A, 3B, 4, 4A, 4B, 5, 6, 7, 8, 9, 9ª, 25, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y



Gobierno Constitucional
 del Estado de Oaxaca
 Poder Legislativo
 LXIV Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HCEO/LXIV/CT/ACT/INCOM/024/2019

38 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 5, 6, 6A, 6B, 6C, 6D, 7A, 7B, 7C, 8, 8A, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; en los cuáles se especifican las fórmulas para la distribución de los recursos, en donde podrá encontrar la información solicitada, en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente:-----

4.- ACUERDOS por unanimidad de votos de sus integrantes se declara:

----- **DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA** -----

ÚNICO. – El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información con número de folio: 00089019 del ciudadano MIGUEL MIGUEL en el sentido de que el Congreso no es competente para proporcionar la información solicitada, orientándose al solicitante para que pida directamente la información a la Unidad de Transparencia del Municipio de su Interés. Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de reunión y emitida la declaratoria correspondiente, comuníquese el presente a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes. -----

5.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las quince horas con cinco minutos del día de su inicio, firmando



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HCEO/LXIV/CT/ACT/INCOM/024/2019

al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal.

- **DAMOS FE.** - - - - -

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.


Lic. Jorge Abraham González Illescas

**Secretario de Servicios
Parlamentarios.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**


C.P. Omar Maldonado Aragón

**Secretario de Servicios
Administrativos.**


Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas

**Titular del Órgano
Interno de Control.**